

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

RAD. 765204003007-2020-00197-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL – MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Junio veintiocho (28) de dos mil
veintiuno (2021).-

La demandante solicita continuar con el trámite, esto es dictar auto de seguir adelante la ejecución, sin embargo el inmueble objeto del proceso no se encuentra embargado, por tanto no es posible acceder a su petición y se le requerirá para que realice las gestiones pertinentes para ello. Dicho lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: NO ACCEDER a su solicitud de seguir adelante con la ejecución.

SEGUNDO: REQUERIR a la abogada de la parte demandante para que realice los trámites pertinentes a fin de lograr la inscripción del embargo del inmueble objeto de la medida.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

ANITA GOMEZ CORRALES

Dte. Banco Agrario de Colombia
Ddo. ESMERALDA SAAVEDRA SAAVEDRA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA

Palmira
(Valle) 29 JUN 2021
Notificado por anotación en
ESTADO No. 166 de la misma
fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.

